

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ZENAIDA DÍAZ LÓPEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00330-00

Mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018, se fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial, el día 30 de agosto de 2018 hora: 8:00 a.m.

No obstante, obra a folios 227, 228 memorial de la parte demandante, donde solicita, se aplace la audiencia que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., y se sirva fijar una nueva fecha.

Fundamenta su petición, indicando, que su lugar de residencia es Cáqueza (Cundinamarca), también manifiesta, que es un hecho notorio que la vía, que conduce de Bogotá a Villavicencio, en la actualidad se encuentra inhabilitada para el tránsito de vehículos, toda vez que se han presentado derrumbes en el tramo vial, y por tal motivo le es imposible asistir a la diligencia programada

El Despacho, encuentra justificada la solicitud de la parte demandante, y se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, la cual deberá surtirse el próximo año, debido a que la agenda del Despacho, ya se encuentra colmada, para lo que queda del año 2018.

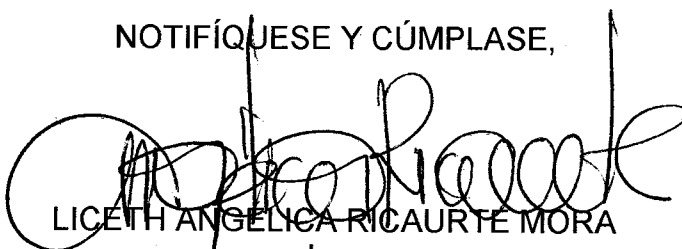
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

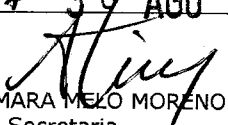
PRIMERO: CANCELAR la audiencia inicial, fijada para el día 30 de agosto de 2018.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día 30 DE ENERO DE 2019 HORA: 3:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>057 30 AGO 2018</u>	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	